

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 9.908/2013

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2013, el Primer Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí para el ejercicio de 2013, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 30 de noviembre, de conformidad con lo estipulado en el Art. 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación el desglose por Capítulos:

| | |
|--|-----------|
| EMPLEOS | |
| Suplemento de Crédito | 41.100,00 |
| Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios | 40.850,00 |
| Capítulo 3: Gastos financieros | 250,00 |
| Créditos Extraordinarios | 44.670,80 |
| Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios | 16.000,00 |
| Capítulo 4: Transferencias corrientes | 24.000,00 |
| Capítulo 6: Inversiones Reales | 4.670,80 |
| TOTAL EMPLEOS | 85.770,80 |
| RECURSOS | |
| Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales | 85.770,80 |
| TOTAL RECURSOS | 85.770,80 |

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, a 2 de diciembre de 2013. El Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.